



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 21

Zacatecas, Zac., sábado 14 de marzo de 2026

S U P L E M E N T O

7 AL No. 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DE 2026

REGLAS.- De Operación del Programa de Desarrollo Comunitario FAM-AS en su Componente Salud y Bienestar Comunitario (del Estado de Zacatecas) para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el **C. Lic. David Monreal Ávila**, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020.

Por lo que tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO FAM-AS EN SU COMPONENTE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (DEL ESTADO DE ZACATECAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Sección I. Particularidades del Programa

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas, encabezado por el Lic. David Monreal Ávila reconoce a la política de Asistencia Social como una prioridad de su administración, ya que través de ella se contribuye al bienestar de las familias zacatecas y la atención de diversos segmentos de la población; se alienta el desarrollo integral de las personas y grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo, se combaten las condiciones de desventaja y exclusión social de acuerdo con los principios de humanismo, equidad y cambio, se potencian las capacidades de las personas y las familias, a fin de favorecer su incorporación al seno familiar, laboral y social, y se promueve el desarrollo familiar y comunitario.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) coordina y establece lineamientos para la implementación de programas de atención alimentaria. La operación de dichos apoyos, como la entrega de dispensas u otros insumos alimentarios en contextos de contingencia, corresponde a los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), quienes los ejecutan conforme a la normatividad aplicable y a la EIASADC vigente, con el propósito de contribuir a mitigar la inseguridad alimentaria en hogares afectados por condiciones de pobreza, emergencias sanitarias o desastres naturales.

Que con base en 1) los Programas Presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2026 en el presupuesto de egresos y 2) en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en donde se establecen los criterios normativos que se emiten las presentes, como guía de la operatividad del Programa de Desarrollo Comunitario FAM-AS en su componente Salud y Bienestar Comunitario, dado:

Que está enfocado en resarcir el rezago social y dispersión poblacional, dado que estas condiciones se agravan por **brechas de desigualdad social y de género**, así como por la **fragmentación del tejido social**, lo que reduce la capacidad de las comunidades para organizarse, prevenir riesgos, fortalecer su salud integral y participar activamente en la solución de los problemas que afectan su desarrollo.

En el estado de Zacatecas existen **181 localidades catalogadas como de alta o muy alta marginación**, distribuidas en los 58 municipios. De estas, **87 localidades están en muy alta marginación y 94 en alta marginación**. La población total que habita estas localidades asciende a **aproximadamente 5,388 personas**, lo que representa alrededor del **0.33 % de la población total del estado**. (catálogo estatal) Según datos históricos de censos y estudios, en localidades rurales con alta y muy alta marginación se observan carencias importantes en servicios básicos de vivienda:

- Viviendas con piso de tierra • 7.41%
- Viviendas sin agua entubada • 23.45%
- Viviendas sin drenaje • 33.96%
- Viviendas sin energía eléctrica • 3.31%

Por tanto que los derechos sociales garantizados por la Constitución o cualquier privación social tiene un interés fundamental. Sin embargo, para propósitos de política pública, es prioritaria la atención de las personas que, además de presentar carencias sociales, también tienen un ingreso insuficiente. De acuerdo con el documento metodológico, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene carencias tanto en el espacio de bienestar económico como en el de derechos sociales, por ello el SEDIF se da a la tarea de proporcionar a la población en esta condición apoyos que ayuden a mitigar la situación de pobreza, toda vez que, una persona se encuentra en pobreza multidimensional si no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (CONEVAL, 2020).

Extraído del INEGI, las estimaciones de pobreza multidimensional a nivel estatal destacan lo siguiente:

- Entre 2022 y 2024, la relación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en Zacatecas muestra una reducción significativa hasta **36.4 % en 2024**, lo que significa que aproximadamente **36 de cada 100 personas** en Zacatecas presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios. El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 16.3% a 13.0%, entre 2022 y 2024, lo que representó una disminución de 5.3 %, de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 16.6% a 11.3 % entre 2022 y 2024, es decir, de 273,122 a 187,400 de personas en esta situación, en este periodo.
- El porcentaje de personas que presentó al menos tres carencias sociales pasó de 18.6% a 14.4 % entre 2022 y 2024, es decir, se disminuyó un 4.2%, pasando de 305,541 a 238,600 personas.

Indicadores de pobreza Estados Unidos Mexicanos 2016-2024 (millones de personas, porcentaje y carencias promedio)	Cuadro 1														
	Población					Porcentaje					Carencias promedio				
	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024
Indicador	Índice														
Población en situación de pobreza moderada	43.5	43.2	44.9	37.7	31.5	36.0	34.9	35.4	29.3	24.2	2.0	2.0	2.1	2.3	2.2
Población en situación de pobreza extrema	8.7	8.7	10.8	9.1	7.0	7.2	7.0	8.5	7.1	5.3	3.6	3.6	3.6	3.8	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	30.5	32.7	30.0	37.9	41.9	25.3	26.4	23.7	29.4	32.2	1.8	1.8	1.9	2.0	2.0
Población vulnerable por ingresos	9.1	9.9	11.2	9.3	7.6	7.6	8.0	8.5	7.2	5.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	28.9	29.3	29.8	34.9	42.3	24.0	23.7	23.5	27.1	32.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social															
Población con al menos una carencia social	82.7	84.6	85.7	84.7	80.4	68.5	68.3	67.6	65.7	61.7	2.1	2.1	2.2	2.3	2.2
Población con al menos tres carencias sociales	24.2	25.0	29.2	32.1	27.0	20.0	20.2	23.0	24.9	20.8	3.5	3.5	3.5	3.6	3.5
Indicadores de carencia social															
Rezago educativo	22.3	23.5	24.4	25.1	24.2	18.5	19.0	19.2	19.4	18.6	2.7	2.8	2.8	3.0	2.8
Carencia por acceso a los servicios de salud	18.8	20.1	35.7	50.4	44.5	15.6	16.2	28.2	39.1	34.2	2.7	2.7	2.8	2.9	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	65.4	66.2	66.0	64.7	62.7	54.1	53.5	52.0	50.2	48.2	2.3	2.3	2.5	2.6	2.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	14.5	13.6	11.8	11.7	10.3	12.0	11.0	9.3	9.1	7.9	3.1	3.2	3.4	3.6	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	23.1	24.3	22.7	22.9	18.4	19.2	19.6	17.9	17.8	14.1	3.0	3.0	3.1	3.3	3.3
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	26.5	27.5	28.6	23.4	18.8	21.9	22.2	22.5	18.2	14.4	2.6	2.6	2.7	2.9	2.9
Bienestar económico															
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	18.0	17.3	21.9	15.5	12.1	14.9	14.0	17.2	12.1	9.3	2.5	2.5	2.5	2.9	2.8
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	61.3	61.9	66.9	56.1	46.0	50.8	49.9	52.8	43.5	35.4	1.9	1.9	2.0	2.2	2.1

Nota: Las estimaciones para 2024 están coloreadas de acuerdo con su nivel de precisión (alta, moderada y baja), tomando como referencia el Coeficiente de Variación (CV). Una precisión baja requiere un uso cauteloso de la estimación en el que se analicen las causas de la gran variabilidad y se consideren otros indicadores de precisión y confiabilidad, como el intervalo de Nivel de precisión de las estimaciones, según el CV (porcentaje).
 Fuente: INEGI, al ritmo de 01/161.

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2024 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Que el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nuestro estado se encuentra en un grado de marginación media con un índice de 19.5, se ubica en el lugar número 15 a nivel nacional. En el contexto estatal, de los 58 Municipios que conforman el Estado de Zacatecas, los dos municipios Jiménez del Teúl y El Salvador tiene un grado de marginación alto (año 2020).

Ilustración 1 Distribución de municipios, según grado marginación y año de referencia

		2000	2005	2010	2015	2020
Alto	Total de Municipios	10	9	1	3	2
	Habitantes	174,927	108,254	4,584	24,187	6,974
Medio	Total de Municipios	27	24	33	21	5
	Habitantes	383,106	278,570	463,547	313,967	102,284
Bajo	Total de Municipios	18	22	21	29	28
	Habitantes	562,612	666,852	712,877	790,307	346,924
Muy Bajo	Total de Municipios	2	3	3	5	23
	Habitantes	232,965	314,016	309,660	450,748	1,165,956

Fuente: Dirección del Sistema Estatal de Información en base a los resultados de marginación por municipio 2000,2005,2010,2015 y 2020.

Estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que contribuyan a mejorar la situación de las localidades de alta y muy alta marginación agravada por otras condiciones de vulnerabilidad social.

Por tanto el SEDIF Zacatecas opera el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, este programa se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, y así abatir de manera paulatina la marginación y vulnerabilidad en las comunidades que la padecen en el Estado de Zacatecas; de igual forma, se este programa apoya en disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria.

Por tanto el SEDIF Zacatecas opera varios programas para atacar las carencias sociales. Dichos programas se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, y así abatir de manera paulatina la pobreza alimentaria que padece el Estado de Zacatecas; de igual forma, se manejan programas que apoyan en pequeña medida a disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria como lo son: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, recién nacidos y las madres jefas de familia.

1. Introducción

El Desarrollo Comunitario es un proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación y autoconfianza.

El Programa de Salud y Bienestar comunitario (PSBC) basa su operación en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad y/o desigualdad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. Por ello, orienta y acompaña a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de los determinantes sociales que los afecta, para después desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

El PSBC se desarrolla mediante un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación, ejecución y evaluación que considera el Modelo para el Bienestar Comunitario, éste se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos; equidad de género; construcción de paz y cohesión; y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Tomando como guía los objetivos y acciones de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 – 2030, bajo un modelo con bienestar, justicia social y Sustentabilidad, El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se alinea con:

Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.

Estrategia 1.1.1 Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Estrategia 2.7.2 Reforzar las políticas de salud colectiva, tomando en consideración prácticas médicas tradicionales respaldadas científicamente, que prioricen la detección, prevención y atención de enfermedades, así como la promoción de la salud, contribuyendo al bienestar poblacional a través del Sistema Nacional de Salud Pública.

En el Estado, el desarrollo comunitario en las comunidades enfrenta problemáticas que afectan su crecimiento y bienestar, tales como: La falta de infraestructura, desorganización social y falta de liderazgo comunitario violencia y seguridad y el desempleo y migración.

Infraestructura en localidades rurales:

- 23.45% de viviendas no tienen agua entubada
- 33.96% no cuentan con drenaje
- 3.31% no tienen electricidad

Evolución general de la violencia en el estado

- En 2021 se registraron aproximadamente 1,741 homicidios dolosos en el estado.
- En 2023 bajaron a 1,058 casos.
- En 2024 el total se redujo a alrededor de 500 homicidios.
- Esto representa una disminución acumulada de más del 70 % respecto a 2021

Desempleo y migración

- En los últimos años el estado registró saldo migratorio negativo de alrededor de 27 040 personas.
- 64 510 personas salieron del estado y solo 37 470 llegaron, según datos de INEGI.
- Tasa de desocupación estatal (2025): ≈ 2.9 % de la Población Económicamente Activa.
- Personas desempleadas: ≈ 19 300.
- Población ocupada: ≈ 650 700 personas.

Otros indicadores laborales:

- Informalidad laboral: ~74.5 % de los trabajadores.
- Subocupación: ~8 %.

Estos antecedentes sustentan que el Gobierno del Estado, instrumente acciones que contribuyan a fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida mediante el Programa Salud y Bienestar Comunitario.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 del Programa Salud y Bienestar Comunitario con vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Información básica

Información general

Programa	197 - Programa de desarrollo comunitario FAM-AS
Apoyos en Especie	
Modalidades del Apoyo	(<input checked="" type="checkbox"/>) Bienes
	(<input type="checkbox"/>) Servicios
	(<input type="checkbox"/>) Infraestructura
Alineación Transversal	(<input checked="" type="checkbox"/>) Igualdad Sustantiva
	(<input type="checkbox"/>) Derechos Humanos

2c731.28ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f

- () Objetivos de Desarrollo Sostenible
- () Niñas, Niños y Adolescentes
- () Prevención Social del Delito
- () Anticorrupción

Derechos Humanos

Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Alineación Programática
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Eje General

2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo

Objetivo

2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia

2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Principio Rector

2. Bienestar para Todos

Política Pública

2.9. Atención a Grupos Vulnerables

Estrategia

2.9.5 Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás. Agregar texto.

Programa General Prospectivo 2033

Estrategia

4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico

4.2.1.1 Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Prioridad de Acción

Diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

Programa Sectorial de Desarrollo Social

Objetivo Prioritario

OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]

Estrategia Prioritaria

48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación de la carencia alimentaria mediante el Programa "Hambre Cero".

Acción Puntual

48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.

Objetivo de Desarrollo Sostenible



Objetivo

ODS 2. Hambre Cero

Meta

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

Información administrativa-organizacional

Dependencia o Entidad responsable

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]

Unidad Administrativa responsable

Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Información programática-presupuestal

Clave del Programa Presupuestario

PPEO-501S197

Finalidad del Programa

2 - Desarrollo Social

Función del Programa

2.6 - Protección Social

Subfunción del Programa

2.6.5. Alimentación y Nutrición

Presupuesto Autorizado

\$4'800,223.00

Asignación por Capítulo del Gasto

Capítulo: 4000

Monto: \$4'800,223.00

Partida: 4411

1. Antecedentes

En Zacatecas el enfoque de desarrollo comunitario, se prioriza como eje fundamental de su quehacer, el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional, incorporándose en Estado desde los inicios, se instauraron promotoras, quienes pasaban una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales del Semi desierto Zacatecanos en los municipios de Mazapil, Concepción del Oro, entre otros, con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando las coordinaciones locales e institucionales requeridas para la instauración de diversos apoyos para el desarrollo de su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989, Zacatecas se incorpora al programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente,

En 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios en el Estado de Zacatecas.

Para el 2002, a nivel nacional de Unificó COPUSI y Red Móvil para dar paso al Modelo de Desarrollo comunitario "Comunidad DIFerente", el cual se opera en el Estado a partir del año 2004 en el Estado de Zacatecas, mediante la coordinación del gobierno del estado con los municipios se promovió e incentivó la organización y participación de la comunidad en programas y proyectos de desarrollo socio-económico mejorando la calidad de vida de las familias.

Como Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente" se organizó desde la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a partir del Equipo Estratégico y con la suma del personal de las demás áreas de la Subdirección, conformando brigadas integrales, con el objetivo de dar un seguimiento de calidad a las localidades atendidas, fortaleciendo así la red de promotoría estatal además de la participación activa de los grupos de desarrollo conformados en las comunidades. Por lo cual la promotoría en el Estado de Zacatecas así como la Municipal apoya y orienta a sus promotores comunitarios y grupos de desarrollo en la actualización de sus diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitarios evaluando el avance en sus actividades planeadas.

Así bien, desde 2010 con la radicación de Recurso de Ramo 12 se han logrado fortalecer los procesos Formativo-Educativo y Organizativo-Participativo con la impartición de capacitaciones en temas como: Organización comunitaria y participación social, desarrollo humano, liderazgo, derechos humanos y planeación. Además se ha logrado un avance en la implementación de proyectos sociales y productivos al mejorar sus técnicas de gestión ante las instituciones y se ha fortalecido la economía mediante la implementación de insumos para proyectos productivos.

En 2020, el Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como eje rector la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre, en 2023 se suma el componente Paz, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social.

A través del tiempo en el Estado se ha colaborado con SNDIF realizando una importante capacitación en múltiples disciplinas, talleres, manualidades, ecotecnologías para los hogares y todas las comunidades, de muy alta marginación así mismo se ha capacitado en salud complementaria para cada miembro de los grupos de desarrollo y que a su vez lo extrapolaran a toda la comunidad; llevando a los grupos de desarrollo a la autogestión e implementación de ideas y minimización de las necesidades de la misma. Con lo que les permitiese salir del rezago social.

Así pues, tomando en cuenta que las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, tienen como base que la **asistencia social** es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y

Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

Con la ampliación del recurso orientado a proyectos comunitarios derivados de los Grupos de Desarrollo, el estado se ha enfocado en su atención disminuyendo y atendiendo las principales necesidades, reflejándose en un mayor desarrollo comunitario que mejora la calidad de vida de los habitantes de las localidades.

3. Glosario de Términos

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de

comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desarrollo Comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Estrategia Integral de Profesionalización: conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupo de Desarrollo: conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Proyecto Comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

PSBC: Programa Salud y Bienestar Comunitario

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Salud Comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.



Objetivos Específicos:

1. Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
2. Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos
3. Habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
4. Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
5. Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

5. Cobertura

Los apoyos diversos se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y los 58 Municipios de Zacatecas, en lo referente a la garantía de la prestación de bienes y servicios dando prioridad a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, y propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de sus derechos.

Las personas que se encuentran con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos preferentemente, así como a los grupos de atención prioritaria como niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas migrantes, indígenas, personas en situación de violencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

La cobertura del presente programa en el ejercicio 2026 se enfoca en 10 municipios del estado ubicados en las zonas de atención prioritaria, de alta y muy alta marginación basadas en los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y con los de rezago social por CONEVAL.

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Pinos	Las Pilas
	Mesa de la Tortuga
	Cerro Gordo
	Cerro de la Bufa (El Encino)
	El Chirlín
	Los Chávez
Fresnillo	El Carrizalillo
	Vasco de Quiroga
Trancoso	Santa Rosa de Lima
El Salvador	Clavellinas
	Gertrudis Sánchez
	Ojo de Agua (Del Capulín)
Ojocaliente	Perales
Sombrerete	El Potreo Anexo Mesillas (El Potrero)
	Nuevo Centro El Carrizo
Tlaltenango	Los Sauces
General Pánfilo Natera	Col. Las Amapolas
Benito Juárez	San Lucas Tepetitlán
Atolinga	El Duranzo

6. Población y focalización



Población Potencial:

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, el Índice de Marginación por Localidad arroja que existen en Zacatecas 5,388 personas que habitan en las 181 localidades catalogadas como de alta y muy alta marginación, de estas, 2,618 personas habitan en las 25 localidades con más de 50 habitantes, localidades que pueden participar de las capacitaciones otorgadas a través del Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y de las asesorías técnicas que se brindan para la puesta en marcha de proyectos comunitarios.

Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.



Población Objetivo:

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos

- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

- Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

6.3. Criterios de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Para Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 35% de la focalización total.

Se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Pertenecer a la población objetivo.
- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD con un mínimo de 15 integrantes.
- Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.
- INE
- CURP actualizada

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO
 Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.

Convocar una asamblea comunitaria para exponer el programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 Implementación de la participación y organización por parte de los SEDIF y SMDIF.

Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Apoyo 1 Capacitaciones

Tipo de apoyo.



Prestación de Servicio

Es el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de incrementar su salud comunitaria, partiendo de un enfoque de autonomía y autogestión.

Apoyo 2

Proyectos Comunitarios



Especie

Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Los proyectos comunitarios pueden ser sociales o productivos, mismos que deberán tener una lógica integral de atención a una problemática y no ser solamente la entrega aislada de insumos, en cuyo caso no serán validados como proyectos.

Con el propósito de contribuir a generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han implementado con éxito, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el microsítio de la DGADC9.



7.2 Unidad y Periodicidad

Anual, durante el ejercicio fiscal.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Los temas brindados en las capacitaciones y los proyectos comunitarios a implementar se definirán con base en los resultados obtenidos en el Diagnóstico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborado por los Grupos de Desarrollo.

**8. Acciones Transversales
Derechos humanos**

Las personas que viven en zonas marginadas, vulnerables o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones como, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

2c731.128ea3d42879fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f

Equidad de Género

Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género contruados y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y COHESIÓN

Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de violencia estructural y la falta de cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a:

- La identificación y disminución factores que originan la violencia.
- Fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, contribuir al combate de la violencia sistémica, así como propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

SUSTENTABILIDAD

Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 SISTEMAS ESTATALES DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
- Elaborar las ROP del programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenio de colaboración con los SMDIF para la operación del programa basándose en el Anexo C2.B
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo según los criterios de focalización del programa.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma anual los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en las comunidades.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de el programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de el programa PSBC
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de el programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias que lo requieren de el avance en la aplicación del recurso y operación de el programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del PSBC.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el Programas Salud y Bienestar Comunitario.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

9.2 SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
 - Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
 - Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de el programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
 - Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
 - Operar los programas descritos en la EIASADC vigente, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
 - Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
 - Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
 - Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de el programa PSBC.
 - Dar a conocer las Reglas de Operación sobre el PSBC a los beneficiarios;
 - Coadyubar en el seguimiento y operación del programa.
 - Gestionar ante el ayuntamiento u otras instancias competentes, los recursos para la operación del PSBC;
-
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC;
 - Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en el PEA-DC;
 - Observar la normativa federal aplicable al programa;
 - Apoyar a la localidad y fortalecer el cuidado de los proyectos productivos instalados en su región, llevando a cabo las acciones de seguimiento en coordinación con los GD;
 - Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
 - Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

9.2. Derechos

De la Población atendida:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- h) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

De los SMDIF

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y

b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.

9.2 Obligaciones

De la población atendida:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g) Conformar o integrarse a un CCCS;
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente

9.3 Sanciones

Todas las partes

Tienen la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

9.3 Mecanismo de Participación Ciudadana

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana.

1. Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana

- a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- c) **Nombre del mecanismo:** Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
- d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
- e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
- f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
- g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:**

Reglas de Operación 2026 del Programa de Desarrollo Comunitario FAM-AS en su componente Salud y Bienestar Comunitario del estado de Zacatecas.

2. **Vigencia:** Temporal, desde la publicación de las presentes y hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. **Tipo de Participación:** De monitoreo.
4. **Modalidad de la Participación:** Presencial
5. **Forma o Figura de la Participación:** Participación Social.
6. **Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación:** Vigilancia.
7. **Cobertura Territorial del Mecanismo:** Estatal
8. **Convocatoria para Participar en el Mecanismo:**
Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

Correo: sfp@zacatecas.gob.mx Teléfono: 492 9256 540

Dirección: Edificios D y H, Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, 98160 Zacatecas, Zac.

9. **Monitoreo y Seguimiento:** Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.
10. **Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:**
 - a. **Nombre:** Juan Francisco
Apellido Paterno: Díaz
Apellido Materno:
Cargo: Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Estado: Zacatecas
Municipio: Zacatecas
Colonia: Hidráulica
Calle: Río Lerma
Número exterior: 100
Número interior:
Código Postal: 98608
Teléfono: 4929242337
Extensión: 102
Correo electrónico: alimentariazacatecas@gmail.com

10. Instancias Participantes

10.1 Instancias Ejecutoras

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

El SMDIF es en este caso el último ejecutor del recurso, debido a que es el encargado de hacer focalización de las personas beneficiarias, empadronar así como de hacer la dispersión de los apoyos a los mismos.

10.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del ramo general 33 es el Sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas. Se debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implantación, ejecución del Programa y la administración del recurso asignado proveniente del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de coordinación Fiscal, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Función Pública del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

10.3 Instancia normativa federal.

"Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026)." como lo refiere el apartado 10.3 del ANEXO C.2.A MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN de la EIASADC 2026.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa PSBC y Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

11.2 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración entre el SEDIF y los SMDIF cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

11.3 Colaboración

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a “**EI SEDIF**” y a “**EI SMDIF**” ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad académica de enfermería y la licenciatura en nutrición se trabajará con la Promotoría estatal para detectar las principales necesidades en cuestión alimentaria que se da en las diferentes regiones del estado y crear un manual de alimentos que se producen según la región en el estado.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

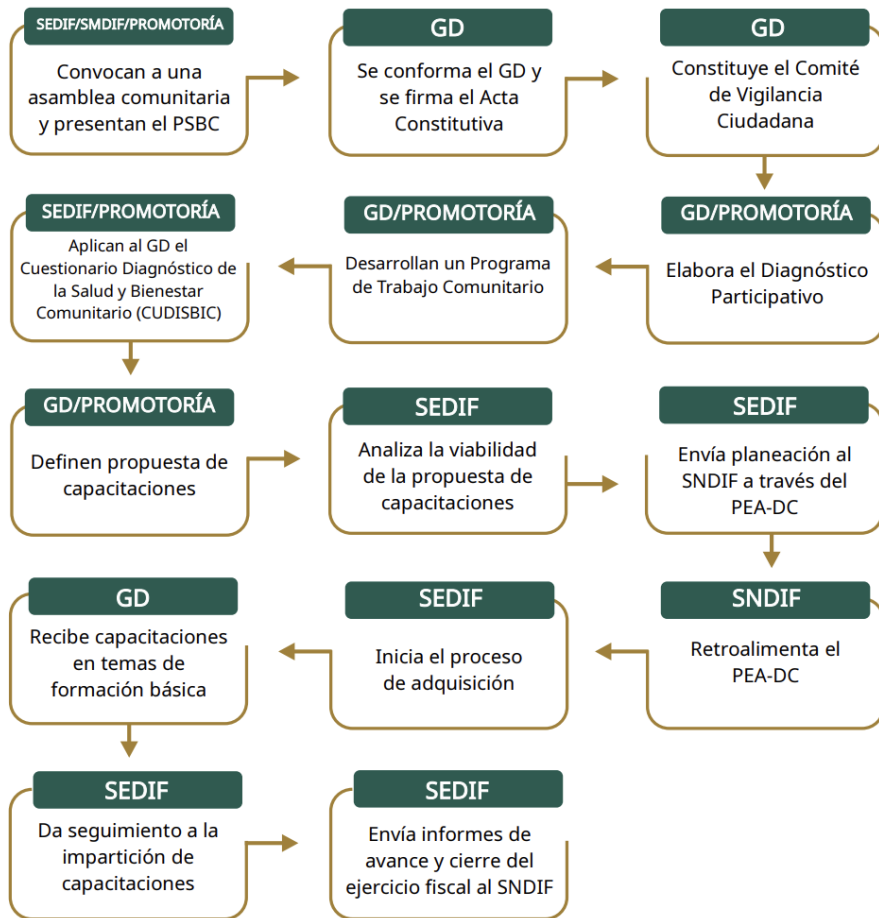
El SNDIF, SEDIF y el SMDIF podrán fortalecer la operación del programa con recursos estatales u otros para la articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de “**EL SEDIF**”, de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

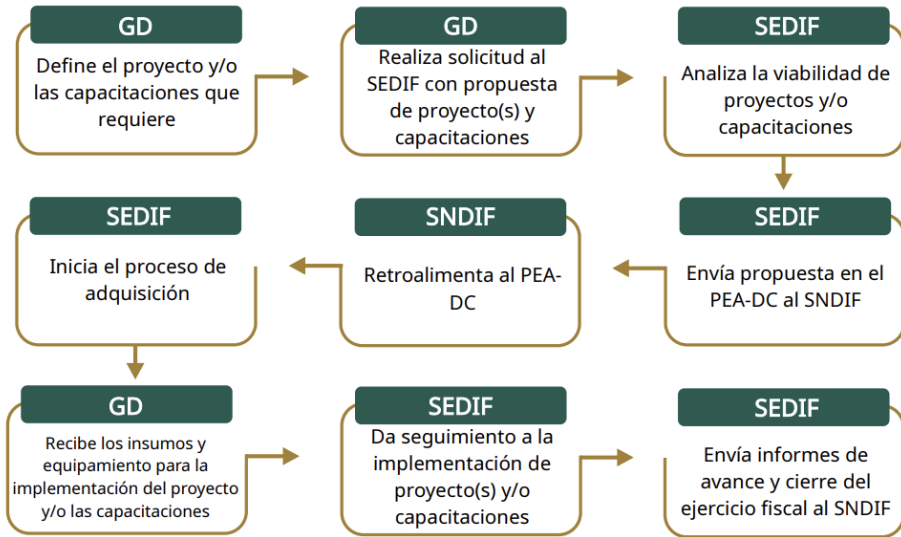
PROCESO DE OPERACIÓN PARA GD EN MODALIDAD DE APERTURA



2c73128ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f

PROCESO DE OPERACIÓN

PARA GD EN MODALIDAD DE CONTINUIDAD



PROCESO DE OPERACIÓN

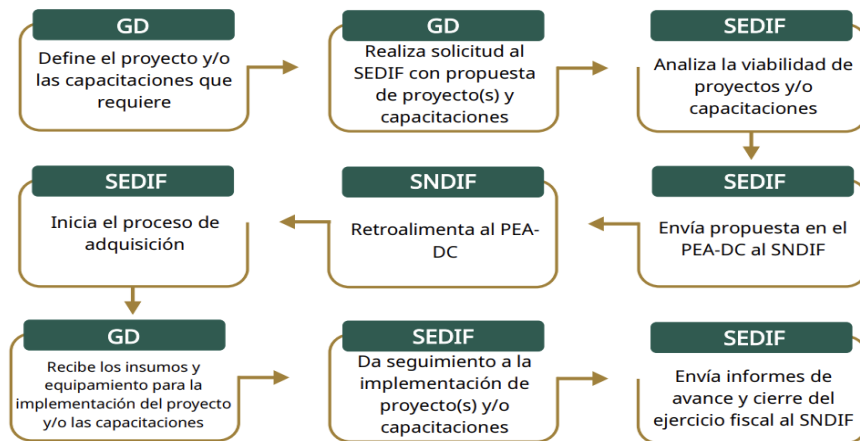
PARA GD EN MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO



2c73128ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f

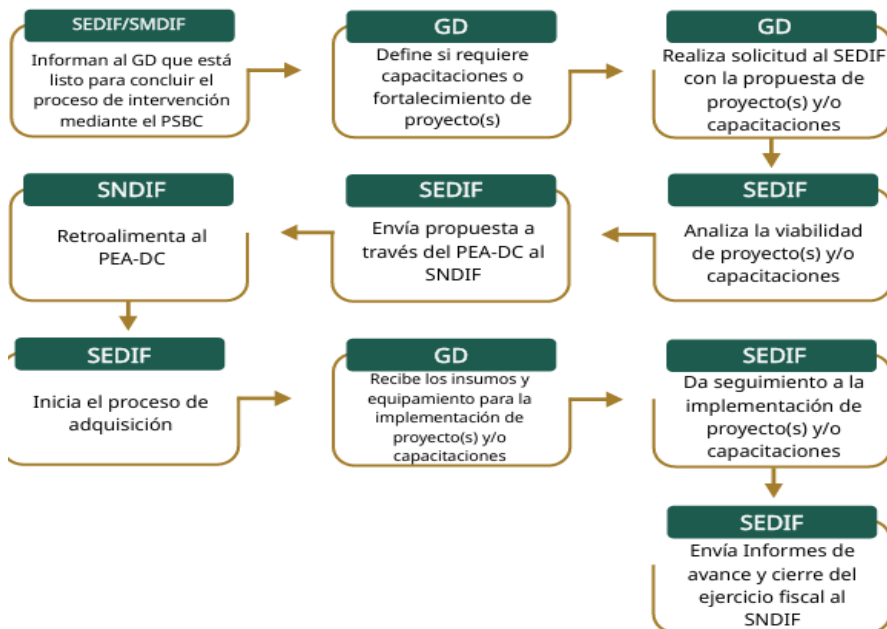
PROCESO DE OPERACIÓN

PARA GD EN MODALIDAD DE CONTINUIDAD



PROCESO DE OPERACIÓN

PARA GD EN MODALIDAD DE SALIDA



2c731.28ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f

SEDIF/SMDIF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definen localidades a atender de acuerdo al grado de marginación. 2. Realizan diagnóstico exploratorio 3. Convocan asamblea comunitaria y presentan PSBC 4. Conforman Grupos de Desarrollo 5. Implementación de la participación y organización por parte de los SEDIF y SMDIF. 6. Elaboran el Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC).
SEDIF/SMDIF/GD	<ol style="list-style-type: none"> 7. Aplican cuestionario diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC). 8. Identifican necesidades de capacitación y de proyectos. 9. Elaboran Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
GD	<ol style="list-style-type: none"> 10. Recibe capacitaciones e implementa proyectos comunitarios 11. Lleva a cabo procesos de Organización y Participación Comunitaria. 12. Continúa la ejecución de su PTC

Diagrama de Flujo



a. Planeación

1. Revisión de techo presupuestario asignado para el año fiscal correspondiente derivado del presupuesto autorizado en el FAM-AS y con ello definir los apoyos a entregar en cada uno de los programas.
2. Recepción de recursos autorizados por parte de la SEFIN.
3. Solicitud de suficiencia presupuestal para tramitar los oficios de ejecución a COEPLA.
4. Una vez recibidos las autorizaciones de ejecución de las acciones se comienza con los procesos de licitación y/compra.



b. Difusión

5. Se lleva a cabo por parte de las áreas encargadas de los programas la planeación y emisión de convocatorias y comunicación a los Sistemas Municipales DIF y a los Grupos de Atención Prioritaria.



c. Recepción de Solicitudes

6. Recepción de las solicitudes.
7. Revisión de documentación.
8. Aplicación de estudio socioeconómico (en los casos que aplique).



d. Selección de las y los Beneficiarios

9. Autorización del apoyo una vez que el expediente este completo.

10. Integración del padrón de beneficiarios para la entrega del apoyo.

11. Una vez conformado el padrón y que se cuente con la documentación solicitada, se comenzará con los trámites administrativos y financieros convenientes para la solicitud del recurso económico.



e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios

12. Si se cumple con los requisitos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera, se programa la entrega de apoyos.



f. Entrega de Apoyos

13. Se fijará por parte de las áreas encargadas de los programas una fecha y sede de entrega, la cual será notificada a los enlaces municipales para que a su vez ellos comuniquen a los beneficiarios y se lleve a cabo el evento correspondiente.

El día de la entrega del apoyo económico se deberá firmar por parte del beneficiario y/o tutor, según sea el caso, el recibo de entrega como parte fundamental de la comprobación del apoyo recibido.



g. Seguimiento a las y los Beneficiarios

14. Las áreas ejecutoras del programa realizaran verificaciones aleatorias para corroborar que los apoyos hayan sido destinados para el fin que fueron creados.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

15. Entrega de comprobación del recurso a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF para su trámite correspondiente y comprobación ante el SNDIF.

Diagrama de Carriles

Fecha	Dependenci	COEPLA	Finanzas	Beneficiaria (
Enero- Febrero	Publicación Reglas de Operación.			
Enero - Febrero	Envío de oficio de aprobación.	Autoriza oficio de aprobación.	Radica recursos para el programa.	
Enero – Diciembre	Publicación de convocatorias.			Acude a solicitar apoyo y entrega documentación.
Enero – Diciembre	Recibe expediente y revisa-			
Enero – Diciembre	Informa al beneficiario si es acreedor al apoyo.			

2c73128ea3d42879fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f

Enero – Diciembre	Se programa la entrega de apoyos.			
Enero – Diciembre	Se entregan apoyos.			Recibe apoyo.
Enero – Diciembre	Comprueba gasto e informa avance de metas.	Revisa avance en metas.		
Fin de año.	Cierre presupuestal y financiero			

El SEDIF enviará a SNDIF diferentes informes sobre el avance de la operación del PSBC, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño.

- b) Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)
 - Programa Anual de Capacitaciones (PAC)
 - Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
- c) Informe Parcial del Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC)
- d) Informe de cierre del PEA-DC
- e) Informe trimestral del recurso ejercido

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

Avances físico-financiero

La SAYDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, el Reporte Parcial del Recurso Ejercido de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el Sistema Nacional DIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa. Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3 Causas de Fuerza Mayor

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, el SNDIF y/o el SEDIF podrán solicitar re direccionar los recursos financieros a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto y mediano plazo, las necesidades básicas de la población afectada. Dado el caso que no exista ningún apoyo disponible que pueda sustentar la emergencia o desastre.

En caso de haber algún cambio en las capacitaciones y proyectos se notificará vía oficio al SNDIF para su aprobación, así como también un acuerdo de la comunidad cediendo dicho proyecto y/o capacitación firmado por la Promotora Social comunitaria y la representante del comité de Vigilancia Ciudadana.

12.4 Gastos de operación

El estado no aplica gastos de operación del FAM-AS para el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información Presupuestaria

Los recursos para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

Recurso Asignado

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.

b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para:

b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.

b.2) La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El presupuesto asignado para el ejercicio 2026 es de \$4,800,000.00

b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2026.

13.2 Evaluación.

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento del programa mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo.

Evaluación interna: se llevará a cabo a través del SEDIF a través de la Subdirección del Planeación y la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

de un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula que permita medir el avance de la salud y bienestar comunitario.

Evaluación externa: las realizan organismos independientes como son las universidades, centros de investigación entre otros.

El Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño serán regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la Subsecretaría de Egresos, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, los presentes Lineamientos, así como en las disposiciones específicas que para tal efecto emita en la materia.

Al equipo de especialistas, personas físicas o morales, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargadas de realizar la evaluación de las Políticas públicas y Programas presupuestarios, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y demás elementos que establezcan las disposiciones aplicables, quienes serán contratadas con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad responsable de provisionar los recursos para la realización de las mismas, con excepción de los casos en los que la UPER determine otro mecanismo.

A las que se realizan a través de las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, Programas

Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos, regulado y administrado por la Unidad de Política y Estrategia para los Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, que se realizan de conformidad con las Disposiciones para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal evalúen por sí mismas los Programas Presupuestarios para 2026.

Nombre del Indicador	Fórmula
Porcentaje de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, y que han implementado al menos un proyecto para el beneficio de la localidad.	Número de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación que han implementado al menos un proyecto para el beneficio de su localidad en un periodo de 2 años
	Número de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación que han sido apoyados por el programa en periodo de 2 años X 100
Porcentaje de Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación que han demostrado que cuentan con habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario según una evaluación independiente que deberá aplicarse al concluir la capacitación.	Número de Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación cuya totalidad de integrantes aprobaron una calificación mínima de 7 en un ejercicio de evaluación de habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario en el año T
	Número de Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación que realizaron el ejercicio de evaluación de habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario en el año T x 100
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo	Número de Capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo para generar conocimientos y habilidades de gestión
	Número de capacitaciones programadas por el SEDIF para ser impartidas en un ejercicio fiscal. X 100
Porcentaje de actividades realizadas en el programa anual de trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios.	Número de actividades realizadas del programa anual para el seguimiento del subsidio
	Número de actividades programadas en el programa anual para el seguimiento del subsidio x 100

13.3 Control y auditoría

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal

efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Por tanto, la corresponsabilidad entre SEDIF y SMDIF, en la ejecución del recurso trasferido, todo dado caso que, en cualquier uso mal intencionado, desviación y/o no comprobado, será responsabilidad de quien entregue al beneficiario el recurso, siendo quien como último ejecutor del recurso se haga acreedor a sanciones y/o reintegros que así consideren los entes fiscalizadores anteriormente mencionados.

El seguimiento a las evaluaciones lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y otros entes fiscalizadores.

Resultados y seguimiento

El seguimiento de las actividades lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría de la Función Pública y otros entes fiscalizadores.

13.4 Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores

Se puede consultarla Matriz de Indicadores en la siguiente liga:

<https://siplan.zacatecas.gob.mx/programa-presupuestario-detalles/1359>

14. Transparencia

14.1 Difusión

El artículo 65 establece que los organismos garantes y sujetos obligados deben garantizar la accesibilidad de la información para personas con discapacidad, hablantes de lenguas indígenas, promoviendo o políticas progresivas y estandarización de formatos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF plataformadetransparencia.org.mx

De igual manera y tal como lo establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

Órganos locales oficiales de difusión, y

Página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

14.2 Padrones de beneficiarios

Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

En el caso del **PSBC**, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria con base en la primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

Para dar fluidez y efectividad a la captura de los beneficiarios, los SMDIF, deberán hacer uso exclusivo del lector QR, que les fue proporcionado por el SEDIF, de no tenerlo, deberán adquirirlo, para dar certeza de que la CURP son verídica, para la realización de confrontas ante RENAPO, por tanto los documentos de donde se extraiga la CURP no deberán ser mayores a 3 meses anteriores a su captura. La Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono **01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

- **Red Estatal de Buzones**
Instalados en las 58 Presidencias Municipales.
- **Sistema Electrónico de Atención Ciudadana**
Página: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx
Lada gratuita: **800 55 26 26 67**

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de cuidado y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF.

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana busca la participación social mediante la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF de conformidad con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- Se conformará a través de un acta constitutiva (Anexo C5.D), en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste

OPERACIÓN DEL CVC:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana
- Se realizarán minutas (Anexo C5.D) durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original junto con la lista de asistencia firmada de los participantes, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre dirigido al SEDIF en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- El SEDIF deberá dar atención a la anomalía y reportar al SNDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

OBLIGACIONES DEL SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del
- PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar el nombre del programa y su objetivo
- Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
- Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
- Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa es gratuito y no cuenta con estos mecanismos.

15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado

Transitorios

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2026, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

SEGUNDO. – Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 del Programa de del estado de Zacatecas con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TERCERO. – Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

CUARTO.- Las áreas responsables de la ejecución del programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Zacatecas, Zac., a (12) doce de marzo del año dos mil veinte seis (2026). DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS.- L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado. Rúbricas.

16. CONVOCATORIA Y ANEXOS

16.1 Convocatoria

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

Recepción de solicitudes

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

Selección de Beneficiarios

El SEDIF realiza la captura del padrón en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

Solicitud del Oficio de Ejecución

El SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, integra y presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el expediente técnico para la emisión del oficio de ejecución.

Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

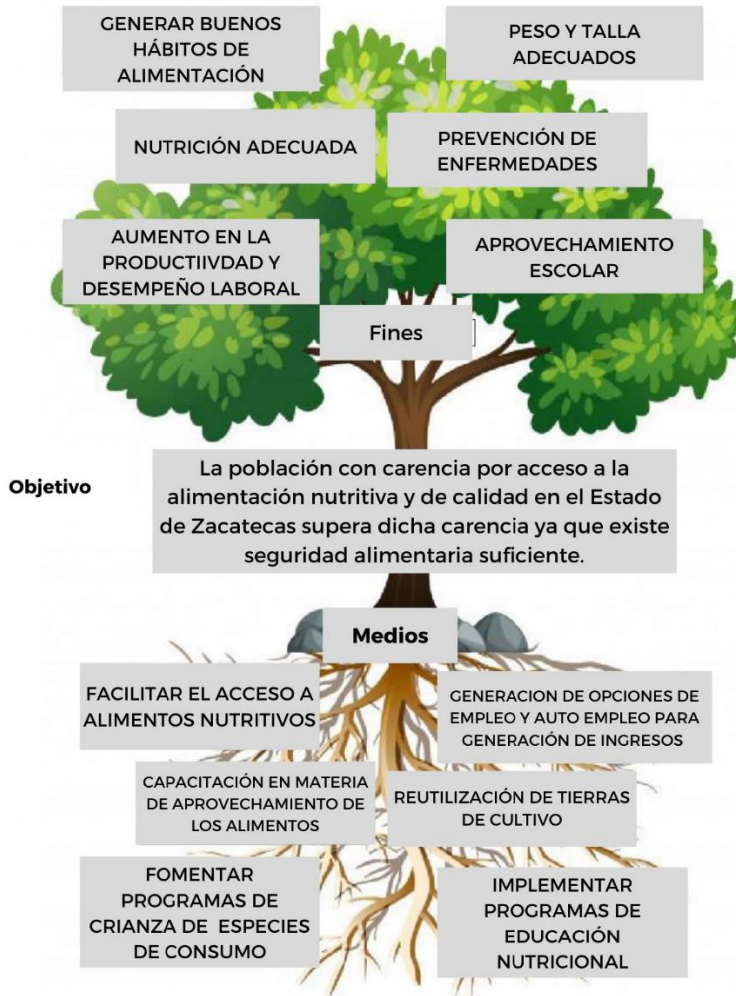
16.2 Anexos

Árbol del problema



Fuente: Elaboración propia

Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia



ACTA CONSTITUTIVA

DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la Localidad de _____ del Municipio _____ del Estado de Zacatecas siendo las _____ Hrs. Del día _____ de _____ del año 2026, se encuentran reunidos el Sistema Estatal DIF (SEDIF), Sistema Municipal DIF (SMDIF), Autoridad comunitaria y los interesados en participar en la asamblea general para constituir el Grupo de Desarrollo y designar el Comité del **Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** que en lo sucesivo los representara, así como la conformación de la Brigada Comunitaria (BC) de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Al inicio de la asamblea el representante del SEDIF se presenta y explica el objetivo de la misma, las reglas de operación **Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** y de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) así como los criterios para la constitución de los comités.

Por lo anterior los ciudadanos participantes manifiestan _____ aceptar la operación del **Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** en su localidad y sujetarse a los siguientes:

ACUERDOS

1. Se sujetaran a las reglas de Operación vigentes del Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)
2. Participar en la elaboración del Diagnostico Participativo y del Programa de Trabajo Comunitario (PTC) tomando en cuenta los los siguientes componentes:
 - Autocuidado
 - Alimentación
 - Economía solidaria
 - Espacios habitables
 - Gestión de riesgos
 - Recreación
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que hubieren realizado.
4. Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)
5. Aplicar las Aptitudes y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones en la implementación y permanencia de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en su localidad.
6. Informar al SEDIF y SMDIF de los proyectos gestionados e implementados.

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.



REPRESENTANTE DE ECONOMIA SOLIDARIA	NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	SEXO		
DOMICILIO							TELEFONO

REPRESENTANTE DE ESPACIOS HABITABLES	NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	SEXO		
DOMICILIO							TELEFONO

REPRESENTANTE GESTION DE RIESGOS	NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	SEXO		
DOMICILIO							TELEFONO

REPRESENTANTE DE RECREACION	NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FIRMA
	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	HOMBRE	MUJER	SEXO		
DOMICILIO							TELEFONO

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distritivos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.

2c73128ea3d42879fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SEDIF
ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS

9. Recibir por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión

10. El comité del Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) tendrá como funciones:

- a) Realizar las gestiones necesarias a fin de dar solución a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo y que se presentan en el Programa de Trabajo (PTC), así como recabar, integrar y ~~requerir~~ la documentación que para ese efecto se requiera.
- b) Informar a los integrantes del Grupo de Desarrollo (Beneficiarios) sobre las capacitaciones programadas así como de los apoyos adquiridos mediante sus gestiones.
- c) El Grupo de Desarrollo debe apoyar al comité en todas as actividades antes mencionadas

11. Nombran integrantes de las Brigadas Comunitarias (BC) de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

NOMBRE	EDAD	SEXO		TELEFONO
		HOMBRE	MUJER	

12. Los Brigadistas Comunitarios se coordinaran con las autoridades correspondientes en las siguientes actividades:

- a) Apoyo de alertamiento
- b) Apoyo en tareas de evacuación
- c) Apoyo en tareas de seguridad
- d) Apoyo en refugios temporales

Este programa es de carácter público, está prohibido su uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SEDIF
ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS

Previa lectura de la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar y dar constancia, se da por concluida la asamblea a las _____ hrs, del día de su inicio, firmando para constancia y conformidad al calce los que en ella intervinieron.

El Presente documento tiene una vigencia de 2 años a partir de su firma.

PROMOTOR(A) SOCIAL DE LA COMUNIDAD
FIRMA Y SELLO

PROMOTOR(A) SOCIAL DEL SMDIF
FIRMA Y SELLO

AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD
FIRMA Y SELLO

PROMOTOR(A) SOCIAL DEL SEDIF
FIRMA Y SELLO

Este programa es de carácter público, está prohibido su uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINO:
INTRODUCCIÓN	

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros afines. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FECHA
HISTORIA DE LA COMUNIDAD	LOCALIZACIÓN (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)	
ASPECTOS FÍSICOS (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)	

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros afines. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

2c73128ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015



SEDIF
ZACATECAS



100 AÑOS DEL
PROCESO
REVOLUCIONARIO

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
COMUNIDAD

FECHA

MUNICIPIO



DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL (tipo de organización, autoridad local, comités, actividades culturales, costumbres, valores, etc.)

POBLACION		POBLACION TOTAL	N° DE FAMILIAS	POBLACION POR GRUPO DE EDAD				
N° DE HOMBRRES	N° DE MUJERES			0-10	11-20	21-40	41-60	60-MAS
TOTAL DE VIVIENDAS		TIPO DE CONSTRUCCION						

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante el tribunal competente.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015



SEDIF
ZACATECAS



100 AÑOS DEL
PROCESO
REVOLUCIONARIO

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
COMUNIDAD

FECHA

MUNICIPIO

COMO ERA NUESTRA COMUNIDAD

ANÁLISIS DE NUESTRA COMUNIDAD. (LUVIA DE IDEAS). DESPUES HACER EN COMUNIDAD UN DIBUJO

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante el tribunal competente.

2c73128ea3d42879fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
COMUNIDAD

FECHA

MUNICIPIO

COMO QUEREMOS VER NUESTRA COMUNIDAD

ANALISIS DE NUESTRA COMUNIDAD. ¿LLUVIA DE IDEAS, DESPUES HACEREN COMUNIDAD UN DIBUJO

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
COMUNIDAD

FECHA

MUNICIPIO

COMO ES NUESTRA COMUNIDAD

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

2c73128ea3d42879fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
COMUNIDAD
ANALISIS FODA

MUNICIPIO _____

FECHA _____

FORTALEZAS	DEBILIDADES
OPORTUNIDADES	AMENAZAS

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
COMUNIDAD

MUNICIPIO _____

FECHA _____



ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACION



Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.

2c731.28ea3d42879Fc7773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
COMUNIDAD

MUNICIPIO

FECHA



PROCESO METODOLOGICO

Empty box for the methodological process.



PROMOTOR (A) SOCIAL DE LA COMUNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

PROMOTOR (A) SOCIAL DEL SMDIF
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

PROMOTOR (A) SOCIAL DEL SEDIF
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

2c73128ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SEDIF
ZACATECAS



30º AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____ FECHA _____

FEHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINO:
INTRODUCCION	
OBJETIVO GENERAL	
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS

1

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2017



PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

METAS

MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____ FECHA _____

COMPONENTE	NECESIDAD	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distorsivos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SEDIF
ZACATECAS



100º AÑO DEL
PROGRESO
ESTADAL

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____ FECHA _____

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO

Nº	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros afines. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

2c73128ea3d42879fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____ FECHA _____

COMPONENTE	NECESIDAD DETECTADA EN EL DIAGNOSTICO	METAS ALCANZADAS	METAS POR ALCANZAR	

PROMOTOR (A) SOCIAL DE LA COMUNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

PROMOTOR (A) SOCIAL DEL SMDIF
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

PROMOTOR (A) SOCIAL DEL SEDIF
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros similares. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SEDIF
ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS

**COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO
AL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTRA COMUNITARIO**

SEDIF Zacatecas

FECHA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

Temas desarrollados durante la capacitación

--

Personal que realizó la capacitación

Nombre	Cargo o funciones	Firma

Vo. Bo.
 Autoridad correspondiente
 (Nombre, firma, cargo y sello)

Vo. Bo.
 Autoridad Correspondiente SEDIF
 (Nombre, firma y cargo)

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.

2c73128ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f



Nº	NOMBRE	SEXO		EDAD	FIRMA
		HOMBRE	MUJER		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

Este programa es de carácter público, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.

Aviso de privacidad

Disponible en el sitio <https://dif.zacatecas.gob.mx/avisosdeprivacidad/>

2c73128ea3d42879Fc773bbcf7492dc160d62faddc285d7443b74ebee08f06f

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 7 AL PERIODICO 21_2026.PDF
Secuencia: 5841825

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T04:55:26Z / 2026-03-13T22:55:26-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	64 cc ef e6 ef d6 72 97 00 c8 d7 87 85 8c 5e 46 b2 0e 55 9d e9 aa b9 90 53 05 e7 0a 48 58 84 3c 28 3b 55 55 3b 21 1b 46 50 cd e3 5f 5a e6 da c7 8a 0d e0 ea 88 7d 3e 51 66 f0 3d 92 8d 24 42 74 b9 74 35 b4 cc e9 38 5c 46 2c ab ff 21 ec d9 b2 c7 c1 57 3e ed e7 b9 08 e4 65 fe 8f b7 b0 e6 93 bf e6 e6 5a e9 19 a3 36 25 d8 d2 ca d2 a6 e3 52 72 77 db e6 ff 09 24 ec 6a 6d 8a af 06 4e f2 92 73 40 a0 c2 83 17 ef 1f 84 a0 f5 5f fb 43 5b 6b c6 7f c8 4a 1f e3 53 bc b1 79 44 71 b9 92 34 95 bb 78 d1 f1 75 10 1f e8 c0 de b6 4c d9 64 aa 36 e4 10 06 d0 bd e2 89 d3 02 45 f2 7a 65 f1 75 06 f6 b5 20 6c 34 10 27 9f a9 af f7 40 ae dd df d5 06 19 e8 ef 72 ca 80 5c 02 dc fd a5 4b 8b 97 c3 06 0b 3b 0a f4 f6 75 7f 20 94 b2 c9 6e c7 f3 c9 7d 81 cd f7 f9 c9 12 f0 30 9d a3 5a bb 66 8a 3a			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-14T04:55:26Z / 2026-03-13T22:55:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-03-14T04:55:26Z / 2026-03-13T22:55:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2552777			
	Datos estampillados:	2C73128EA3D42879FC773BBCF7492DC160D62FADDC285D7443B74EBEEA08F06F			